De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la fracción I del Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, fueron suprimidos de esta versión pública los datos del acta de nacimiento, RFC y el número de identificación oficial (OCR) del prestador del servicio, información considerada legalmente como confidencial, por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos.

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-SRHM-003-CM-01-2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° TFJFA-SOA-SRHM-003-2015 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LAS SALAS REGIONALES HIDALGO-MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA GABRIELA CABRERA RÍOS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES HIDALGO-MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. RUBÉN ARELLANO VARELA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

A.- Con fecha 5 de diciembre de 2014, el **"TRIBUNAL"** y el **"PRESTADOR"** celebraron el contrato número **TFJFA-SOA-SRHM-003-2015**, en lo sucesivo el **"CONTRATO"**, relativo a la prestación del Servicio de Jardinería para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en las Salas Regionales Hidalgo-México, en lo sucesivo los **"SERVICIOS"**, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorporó y forma parte integrante del **"CONTRATO"** como **Anexo número 1**, dicho anexo se integró con las especificaciones del servicio.

C.- El **"TRIBUNAL"**, contaba, entre otras, con tres Salas en la región Hidalgo-México, con sede en Tlalnepantla, Estado de México, lo que implicaba que los particulares no tuvieran fácil acceso a la justicia contenciosa-administrativa, por lo que mediante ACUERDO SS/8/2015 se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el que se estableció en su artículo 21 de dicho dispositivo normativo, la creación de nuevas Salas Regionales para cubrir la región antes mencionada y cambiando de denominación las Salas Regionales ubicadas en Tlalnepantla, Estado de México por Salas Regionales Norte-Este del Estado de México.

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-SRHM-003-CM-01-2015

C.- De conformidad con los artículos 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 primer párrafo de su Reglamento, así como la Cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** del **"CONTRATO"** y con el objeto de dar continuidad a la operación regular de la prestación de los **"SERVICIOS"**, las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, con la finalidad de ampliar la vigencia y plazo, así como incrementar en un 16.66666667% el importe del **"CONTRATO"** de conformidad con las siguientes:

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
REVISIÓN LEGAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DECLARACIONES

I.- El **"TRIBUNAL "** por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

I.2.- La **licenciada Gabriela Cabrera Ríos**, en su carácter de Delegada Administrativa de las Salas Regionales Norte-Este del Estado de México, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracciones V y VI del Reglamento Interior del **"TRIBUNAL"**.

La representante del **"TRIBUNAL"**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Celebra el presente convenio modificatorio en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

I.4.- Los compromisos que con motivo del presente convenio modificatorio se generen para el ejercicio fiscal 2016, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera

y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente convenio modificatorio, es el ubicado en avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

II.- El **"PRESTADOR"** por su propio derecho declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio modificatorio.

II.2.- Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento número [redacted], libro [redacted], foja [redacted], de fecha 22 de septiembre de 1958, expedida por el Juez 32 del Registro Civil en Xochimilco, Distrito Federal, el 13 de febrero de 2008, y conviene que aún cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este convenio modificatorio se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este convenio modificatorio.

II.3.- El **C. Rubén Arellano Varela**, se identifica con credencial para votar con fotografía número IDMEX[redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.4.- Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación de los **"SERVICIOS"** objeto del **"CONTRATO"**, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance de los **"SERVICIOS"**, así como los factores que intervienen en su ejecución.

II.5.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente convenio modificatorio, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.

II.7.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.8.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes [redacted].

II.9.- Reconoce que la información que le proporcione el **"TRIBUNAL"** es de carácter reservado en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **"PRESTADOR"**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.10.- Su domicilio para los efectos del presente convenio modificatorio, es el ubicado en avenida 5 de mayo número 82, colonia Barrio Xaltocán, delegación Xochimilco, código postal 16090, México, Distrito Federal.

II.11.- Es su voluntad prestar al **"TRIBUNAL"** el servicio que se describe en la Cláusula **PRIMERA** del **"CONTRATO"** y a obligarse en los términos de éste.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- De conformidad con el ANTECEDENTE **C**, las partes acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA** y primer párrafo de la Cláusula **QUINTA** del **"CONTRATO"** para quedar como siguen:

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-SRHM-003-CM-01-2015

*"**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato iniciará el día 1 del mes de enero de 2015 y concluirá el día 29 de febrero de 2016".*

*"**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El **"PRESTADOR"** se obliga a cumplir con los **"SERVICIOS"** durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 29 de febrero de 2016.*

..."

SEGUNDA.- Derivado de lo acordado en la Cláusula precedente las partes acuerdan en incrementar el importe del **"CONTRATO"** previsto en el primer párrafo de la Cláusula **TERCERA** en un 16.66666667%, en consecuencia el monto pasa de la cantidad de **$69,000.00 (Sesenta y nueve mil pesos 00/100 M. N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **$11,040.00 (Once mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **$80,040.00 (Ochenta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, a la cantidad de **$80,500.00 (Ochenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **$12,880.00 (Doce mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **$93,380.00 (Noventa y tres mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ampliación a la vigencia, plazo y el incremento al importe del **"CONTRATO"** acordadas en este instrumento, el **"PRESTADOR"** se obliga a modificar la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del **"CONTRATO"**, con el objeto de incrementar la misma por un importe del 10% sobre el monto que se está incrementando, el cual asciende a la cantidad de **$1,150.00 (Un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, obligándose a presentarla dentro de los primeros diez días naturales del mes de enero de 2016.

CUARTA.- El **"TRIBUNAL"** y el **"PRESTADOR"** acuerdan que salvo las modificaciones antes señaladas quedan subsistentes todos los demás derechos y obligaciones del **"CONTRATO"** y su **Anexo número 1,** por lo que en este acto ratifican todas y cada una de las cláusulas, términos y condiciones de los mismos,

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJFA-SOA-SRHM-003-CM-01-2015

en lo no modificado por este convenio modificatorio, conservando en consecuencia todo su valor, fuerza y alcance legal.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rubrican al margen, en tantos, en todas sus fojas útiles, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el día 15 de diciembre de 2015.

POR EL "TRIBUNAL"	POR EL "PRESTADOR"
LIC. GABRIELA CABRERA RÍOS **DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES NORTE-ESTE DEL ESTADO DE MÉXICO**	**C. RUBEN ARELLANO VARELA**

La presente hoja de firmas, forma parte del convenio modificatorio N° TFJFA-SOA-SRHM-003-CM-01-2015 suscrito el día 15 de diciembre de 2015.